

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 02 de junio del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Juventud y el Deporte, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Parlamento Juvenil Guerrero 2026 en coadyuvancia con la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2026, teniendo como sede el Recinto Oficial del Palacio Legislativo, en los siguientes términos:

“La juventud guerrerense es el sector poblacional con mayor injerencia política y también es el sector con mayor grado de población atendiendo al último censo del INEGI en Guerrero. La atención prioritaria a la agenda de las juventudes contempla como eje rector el principio de progresividad en materia de derechos humanos, puesto que, en el marco de los avances tecnológicos y científicos, es este sector el que convive en primera instancia de forma interdependiente con los adelantos en materia de ciencia y tecnología.

Las Diputadas y Diputados que integramos la Junta de Coordinación Política y la Comisión legislativa de la Juventud y el Deporte, tenemos la firme convicción de que, al sector juvenil, se le debe garantizar un espacio de participación ciudadana y política, en el que se exprese con entera libertad sus puntos de vista y de opinión sobre temas relevantes que acontecen en la realidad que vive nuestro Estado de Guerrero y que acontecen también en el ámbito nacional.

Por eso, como cada año se ha realizado, hoy se debe seguir con la generación de este espacio de libertad de expresión como lo es el Parlamento Juvenil, con el objeto de escuchar la voz de las juventudes guerrerenses, pues sus puntos de vista deben tenerse muy en cuenta en este espacio democrático.

C on ello, destacamos también la importancia de la educación cívica práctica para formar ciudadanía con un interés sólido en temas de trascendencia social. Mediante el parlamento juvenil, se debe ofertar a las juventudes, una experiencia directa de cómo funciona el poder legislativo, sus procesos y la importancia del debate político.

Constituye una lección de civismo que rebasa la frontera de los libros para situarse en una realidad en la que cada persona joven destaque la importancia de las soluciones a través de la palabra libre, materializándose en acciones prácticas para mejorar la situación.

Por eso, las diputadas y diputados suscriptores de esta proposición con punto de acuerdo parlamentario, estamos convencidos de que es necesario brindar las herramientas necesarias a las juventudes de nuestro Estado, con el fin de lograr aspectos relevantes en su formación profesional y forjar una opinión que se base en la deliberación democrática, en la que vean la utilidad en la construcción de acuerdos.

Como resultado, vemos benéfico el desarrollo de un Parlamento Juvenil, ya que se logran aspectos positivos:

- a) Empoderamiento:** brinda a las personas jóvenes una plataforma real para que sus voces sean escuchadas en un espacio institucional. Esto las empodera al demostrarles que sus opiniones son valiosas y pueden influir en la toma de decisiones.*
- b) Desarrollo de habilidades democráticas:** aprender a debatir, negociar, argumentar con respeto y llegar a consensos son habilidades cruciales para cualquier sociedad democrática. El parlamento es un laboratorio para desarrollar esas capacidades.*

Otro de los elementos esenciales que estimamos debe considerarse, es el desarrollo de liderazgo y talento:

- **Formación de futuros líderes:** identifica y nutre a personas jóvenes con potencial de liderazgo, brindándoles herramientas para la oratoria, el análisis crítico y la construcción de propuestas. Muchos de los líderes políticos y sociales del mañana pueden surgir de estos espacios.*
- **Estímulo al pensamiento crítico:** los debates exigen investigación, análisis y capacidad de argumentación en diferentes puntos de vista, lo que fortalece y enriquece el pensamiento crítico de las personas participantes.*
- **Fomento de la creatividad e innovación:** al enfrentar problemas reales, las juventudes se ven desafiadas a proponer soluciones creativas e innovadoras, que a menudo superan las perspectivas tradicionales.*

De tal suerte que, un parlamento juvenil no es solo un evento simbólico, sino una inversión estratégica en el capital humano y cívico del estado de Guerrero; constituye un espacio vital para la formación de ciudadanía activa, el diseño de políticas públicas más efectivas y el fortalecimiento de la democracia.

De esta manera, se justifica la intensión de esta Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, a fin de sugerir el desarrollo del “Parlamento Juvenil Guerrero 2026”, el cual se propone que se lleve a cabo en estricto apego a la emisión de una convocatoria que contenga bases con reglas claras, tomando en cuenta el principio de paridad de géneros y la inclusión personas jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria, como una manera de evitar la discriminación, pues no sería sano permitirla en un evento de índole democrática.

Como se ha venido realizando en años pasados, la convocatoria establecerá 8 Encuentros Regionales de manera virtual para la elección de las personas jóvenes que habrán de participar como parlamentaristas en el “Parlamento Juvenil Guerrero 2026” en la sede del Congreso del Estado de Guerrero.

El uso de las tecnologías como la internet, hace indispensable contar con la colaboración de los medios digitales para democratizar la participación de las juventudes del estado de Guerrero. De ahí que, en la realización de los ocho Encuentros Regionales virtuales, se seleccionarán a las personas participantes al “Parlamento Juvenil Guerrero 2026”. Asimismo, se ha optado por abrir los espacios de participación a través del uso de las tecnologías, con el propósito de llegar al mayor número de personas jóvenes de nuestro Estado de Guerrero.

El Parlamento Juvenil, como espacio que garantiza la libre expresión de las ideas, resulta ser un mecanismo eficaz de selección durante el desarrollo de los ocho Encuentros Regionales virtuales que se han mencionado. Tiene como objeto garantizar la participación representativa de las ocho regiones del estado, con toda su diversidad cultural e ideológica.

Las instituciones convocantes, han asumido el compromiso de disponer e implementar los mecanismos digitales que garanticen la participación permanente de las juventudes en las decisiones públicas. Por lo tanto, este Congreso del Estado de Guerrero, la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado de Guerrero y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, trabajarán de manera coordinada y coadyuvarán con la selección de las personas jóvenes que habrán de integrarlo, a través de la selección que se hará durante los ya multi señalados, Encuentros Regionales virtuales”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 02 de junio del 2026, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Juventud y el Deporte.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL GUERRERO 2026 EN COADYUVANCIA CON LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2026, TENIENDO COMO SEDE EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PARA TAL EFECTO SE APRUEBEN

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero autoriza la celebración del “Parlamento Juvenil Guerrero 2026” en coadyuvancia con la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado de Guerrero, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2026, teniendo como sede el recinto oficial del Palacio legislativo, con el desarrollo de las actividades que para tal efecto, apruebe la Comisión organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El “Parlamento Juvenil Guerrero 2026” se conformará por 46 personas jóvenes parlamentaristas de entre 18 a 29 años de edad; electas de conformidad con las reglas contenidas en las bases de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, en coordinación con la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado de Guerrero, con la participación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, observándose la paridad de géneros, en los términos siguientes:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte; en coordinación con la



Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado de Guerrero, con la participación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero):

CONVOCAN

A las y los jóvenes guerrerenses de entre 18 y 29 años de edad a participar como integrantes del “Parlamento Juvenil Guerrero 2026”, mediante la realización de Encuentros Regionales Virtuales de Participación Ciudadana, como espacios de deliberación, expresión y propuesta en torno a temas de interés para las juventudes de nuestra entidad, sujetándose el proceso de designación a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán participar en el Parlamento Juvenil quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- *Tener entre 18 y 29 años cumplidos al momento del registro.*
- *Ser originaria, originario o residente del estado de Guerrero.*
- *No haber sido seleccionada o seleccionado como integrante del Parlamento Juvenil Guerrero 2025.*

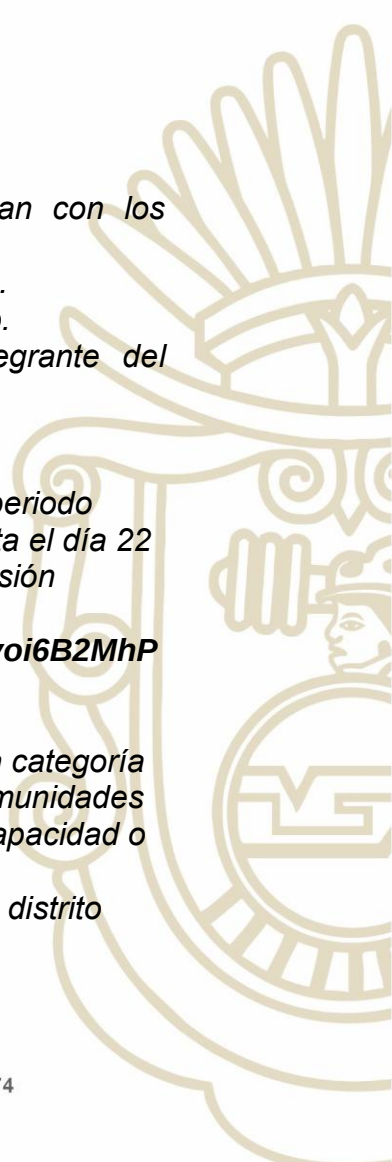
SEGUNDA. DEL REGISTRO

Las juventudes interesadas deberán registrarse en línea en el periodo comprendido a partir de la aprobación de la convocatoria y hasta el día 22 de junio de 2026, a través de la plataforma que habilite la Comisión Técnica del H. Congreso del Estado.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe_2s5rlpKf_8voi6B2MhPG2oUQTakc2Rzg2d6IA0uPi-2fPg/viewform?usp=header

Durante su registro podrán realizar su autoadscripción a alguna categoría de atención prioritaria, tales como persona de los pueblos y comunidades indígenas, persona del pueblo afroamericano, persona con discapacidad o persona de la diversidad sexual y de género.

Asimismo, el IEPC Guerrero asignará un distintivo con nombre, distrito electoral local y municipio correspondiente.





TERCERA. MESAS TEMÁTICAS

Los encuentros se organizarán en torno a las siguientes temáticas:

1. *Mujeres, género y diversidad sexual.*
2. *Migración.*
3. *Identidad y representación política de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano.*
4. *Derechos culturales de la juventud: arte, ciencia y tecnología.*
5. *Atención a la salud pública y seguridad social.*
6. *Prevención de adicciones, derechos sexuales y reproductivos.*
7. *Derecho de acceso a la justicia para adolescentes.*
8. *Uso de la inteligencia artificial, medios digitales y redes sociales.*
9. *Protección del medio ambiente y bienestar animal.*

CUARTA. SELECCIÓN POR REGIÓN

La selección se realizará conforme al siguiente procedimiento.

1. Duración y modalidad:

Durante tres semanas se llevarán a cabo los Encuentros Regionales Virtuales de Participación Ciudadana, correspondientes a las ocho regiones del estado, en fechas y horarios que serán determinados por las autoridades convocantes y notificados a las personas participantes previamente registradas.

2. Participación abierta:

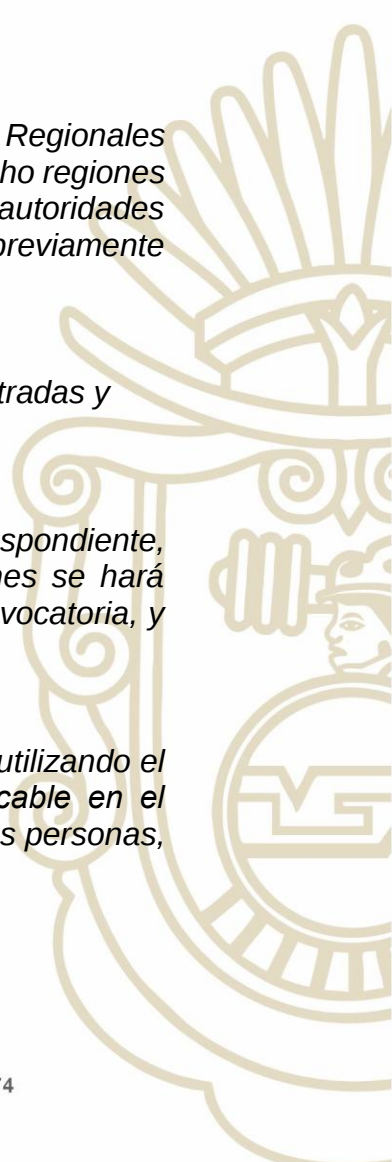
En cada encuentro podrán participar todas las juventudes registradas y que cumplan los requisitos.

3. Mesas de trabajo o disertaciones:

Cada participante expondrá sus propuestas en la mesa correspondiente, según el tema que haya elegido. El orden de las exposiciones se hará conforme a la numeración de los temas establecidos en la convocatoria, y de acuerdo al orden alfabético de su apellido paterno.

4. Mecanismo de votación:

Al término de las disertaciones, se llevará a cabo una votación utilizando el método de “mano alzada” u otro mecanismo visible y verificable en el espacio virtual. Las y los jóvenes emitirán su voto a favor de dos personas, considerando el principio de paridad.



5. Criterio de selección:

Serán designadas como parlamentarias del Parlamento Juvenil, cuatro personas más votadas en en cada región. Esta selección deberá procurar un equilibrio entre mujeres, hombres y personas con identidades de género diversas, en caso de que así se autoadscriban. En caso de que alguna de las personas electas se autoadscriba fuera del esquema binario hombre/mujer, se garantizará la inclusión respetando el principio de paridad con una perspectiva amplia e incluyente, sin excluir a nadie por su identidad. En caso de no cubrirse los cuatro espacios por región en la primera ronda, se podrá realizar una nueva votación, excluyendo a las personas que ya hayan sido seleccionadas, hasta completar los lugares disponibles.

QUINTA. CALENDARIO DE LOS 8 ENCUENTROS REGIONALES VIRTUALES.

Por regiones	Fecha y hora	Cantidad de Parlamentaristas	Género
Región Montaña	29 de junio 9:00 a.m.	4	2 mujeres 2 hombres
Región Costa Chica	30 de junio 9:00 a.m.	4	2 mujeres 2 hombres
Región Tierra Caliente	2 de julio 9:00 a.m.	4	2 mujeres 2 hombres
Región Norte	3 de julio 9:00 a.m.	4	2 mujeres 2 hombres
Región Costa Grande	7 de julio 9:00 a.m.	4	2 mujeres 2 hombres
Región Centro	8 de julio 9:00 a.m.	4	2 mujeres 2 hombres
Región Acapulco	10 de julio 9:00 a.m.	4	2 mujeres 2 hombres
Región Sierra	13 de julio 9:00 a.m.	4	2 mujeres 2 hombres

Considerando las medidas de desigualdad histórica, de acuerdo a los criterios de selección, por región podrá existir una mayor representación de mujeres.



SEXTA. SELECCIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Con la finalidad de garantizar una representación incluyente en el Parlamento Juvenil Guerrero 2026, de manera independiente a las 32 personas que resulten seleccionadas en los 8 Encuentros Regionales Virtuales, se asignarán 8 curules adicionales a personas pertenecientes a las poblaciones de atención prioritaria:

- Comunidad LGBTTTIQ+
- Personas del pueblo afromexicano
- Personas de los pueblos y comunidades indígenas
- Personas con discapacidad.

La identificación de estas personas se realizará desde el registro de asistencia en la plataforma, conforme al apartado correspondiente, y se integrará una base de datos diferenciada por cada grupo, y se asignará un número único a cada persona autoadscrita, garantizando la protección de datos personales.

Posteriormente, se realizará un sorteo público, en fecha determinada por las autoridades convocantes, que permitirá la designación de las personas por cada uno de los cuatro grupos mencionados:

Grupo	Espacios	Género
<i>Población LGBTTTIQ+</i>	2	1 mujer 1 hombre
<i>Personas con discapacidad</i>	2	1 mujer 1 hombre
<i>Personas de los pueblos y comunidades Indígenas</i>	2	1 mujer 1 hombre
<i>Personas del pueblo afromexicano</i>	2	1 mujer 1 hombre

En el caso de personas cuya identidad de género no corresponda al binario hombre/mujer, se garantizará su inclusión bajo una interpretación amplia del principio de paridad respetando la autoadscripción sexogenérica.

El sorteo lo realizará el IEPC Guerrero, en presencia de las representaciones del Congreso del Estado y de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.





SÉPTIMA. ASIGNACIÓN POR SORTEO GENERAL

Para completar las 46 curules, los 6 lugares restantes serán sorteados entre las personas participantes de los 8 Encuentros Regionales Virtuales y quienes no resultaron seleccionadas en el sorteo de acciones afirmativas, utilizando la base general del registro y atendiendo al principio de paridad procurando la asignación de 3 mujeres y 3 hombres o bien su equivalente, conforme a la identidad de género autoadsrita.

El sorteo lo realizará el IEPC Guerrero, en presencia de representaciones del Congreso del Estado y de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

El resultado de ambos sorteos se notificará de manera individual a las personas seleccionadas por el IEPC Guerrero.

OCTAVA. ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y RESULTADOS

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará al final de la votación virtual por personal del IEPC Guerrero y en presencia de los asistentes a la sala virtual.

Durante esta actividad no podrá intervenir personal de otras instituciones ni participantes.

Una vez realizado el procedimiento, el personal del IEPC Guerrero dará a conocer los nombres de las personas que fueron seleccionadas.

NOVENA. ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

Una vez que se den a conocer los resultados se levantará un acta por parte del personal del IEPC Guerrero, para hacer constar el nombre de las personas parlamentaristas en el Encuentro Regional Virtual, y se entregará una Constancia de Mayoría vía electrónica

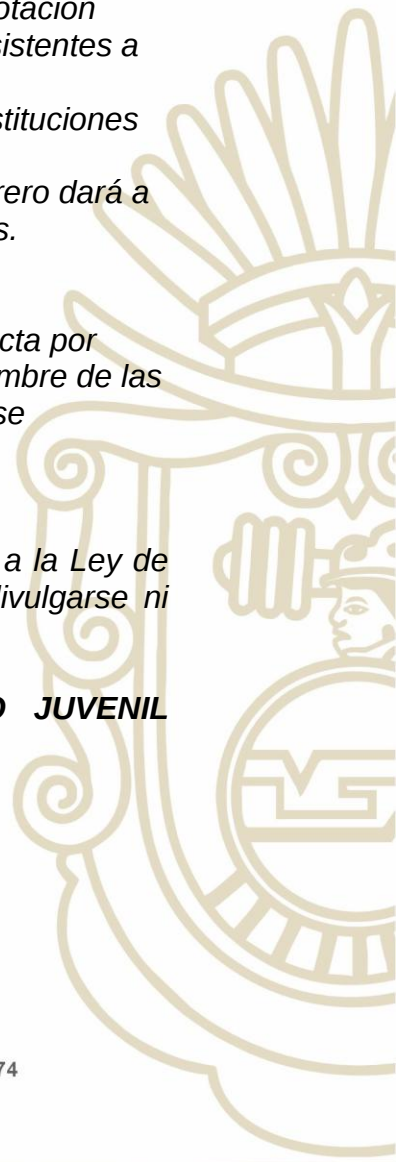
DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La documentación que se remita será confidencial. Conforme a la Ley de Protección de Datos Personales. La información no podrá divulgarse ni usarse para fines distintos a esta convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. INSTALACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL GUERRERO 2026

Días 13 y 14 de agosto de 2026.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS





A los asuntos no previstos en la presente convocatoria, relativos a cuestiones de logística o procedimentales serán resueltos por las instituciones convocantes.

ARTÍCULO TERCERO. El “Parlamento Juvenil Guerrero 2026” estará coordinado por una Comisión técnica integrada por la Comisión legislativa de la Juventud y el Deporte, y un representante de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestaria, proporcionará los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias en el desarrollo, integración y éxito del “Parlamento Juvenil Guerrero 2026”.

ARTÍCULO QUINTO. Los casos no previstos en el presente, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

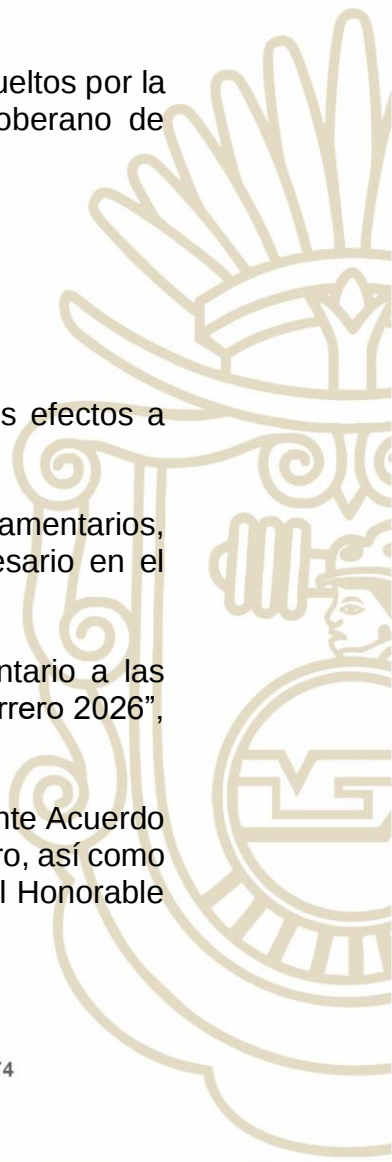
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios, así como a Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario en el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las instituciones participantes en el desarrollo del “Parlamento Juvenil Guerrero 2026”, para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTÍCULO CUARTO. Para conocimiento general, publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la Gaceta Parlamentaria y en la página web institucional, ambas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.





ARTÍCULO QUINTO. Désele la más amplia difusión a la convocatoria contenida en el segundo punto resolutivo del presente acuerdo parlamentario, en al menos dos periódicos locales de mayor circulación, así como en las plataformas digitales del Congreso del Estado y de las Instituciones participantes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL GUERRERO 2026 EN COADYUVANCIA CON LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2026, TENIENDO COMO SEDE EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO.)

